

IQUIQUE, 20 de mayo de 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49

Con esta fecha, la Vicerrectora Académica de la Universidad Arturo Prat ha emitido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

a.- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea Universidad Arturo Prat; en el D.F.L. N°1, de 28 de mayo de 1985, del Ministerio de Educación; el D.F.L. N°29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 21.091 sobre Educación Superior; la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales; el Decreto Supremo N°388 de 30 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación; el Decreto TRA N°385/5/2020, de 06 de febrero de 2020; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

b.- El Decreto Exento N° 1271 de 28 de agosto de 2020, que promulga la Ordenanza N° 879 de 26 del mismo mes y año, la cual aprueba nombrar a doña Liliana Herrera Campos en el cargo de Vice- Rectora Académica, y el Decreto TRA N° 385/23/2020, que recae en el nombramiento.

c.- El Decreto Exento N° 1662, de 2017, que aprueba el Reglamento de la Vicerrectoría Académica, y el Decreto Exento N° 1713 de 01 de agosto de 2017, que modifica el referido Reglamento.

CONSIDERANDO:

a.- Que el cargo de Vice-Rector (a) Académico (a) fue creado en el Estatuto de la Universidad, en su artículo 12, que prescribe "El Vice-Rector Académico es el funcionario superior que, después del Rector, tiene la responsabilidad de la planificación, desarrollo, administración y coordinación de los asuntos académicos de la Universidad. En el ejercicio de sus funciones debe proponer planes y acciones en materias académicas, reuniéndose y consultando con los Decanos y miembros de la Facultad. Puede designar Comités de profesores que lo asesoren en sus funciones".

b.- Que la Vicerrectoría Académica es la Dirección Superior que tiene a su cargo, en pregrado y postgrado, la gestión de planes de formación, la gestión del proceso de enseñanza, la gestión del cuerpo académico, la gestión de la progresión y apoyo al estudiante; la formación curricular, dentro del marco de aseguramiento de la calidad y políticas de la institución.

c.- Que de conformidad a lo establecido en la letra s), del artículo 9°, del Decreto Exento 1662, de 2017, que aprueba el Reglamento de la Vicerrectoría Académica, para el cumplimiento de sus funciones, el/la Vice-Rector/a está facultado/a para emitir resoluciones en materia de su competencia y respecto de aquellas que las normas vigentes expresamente le asignen.

d.- Que, mediante memorando N° 137302 de fecha 4 de mayo del 2021, del señor Ezequiel Martínez Rojas, Director General de Calidad remitido al señor Secretario General, y memo 137727 del señor Secretario General remitido a esta Vicerrectoría Académica, proponen designar a los académicos que a continuación se indican, para conformar el Comité de Autoevaluación de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

e.- Que, se han tenido a la vista los antecedentes curriculares y de Jerarquización Académica de los académicos propuestos, según consta en las bases de datos institucionales, y el Reglamento de Administración de Carreras, Decreto Exento N° 0786 del 4 de abril de 2019, Título XI, del Equipo de Autoevaluación, artículos 34, 35, 36 y 37, concluyéndose que los académicos propuestos reúnen los requisitos para conformar el equipo de Autoevaluación de la Carrera de Ingeniería Civil Electrónica.

f) Que, para los efectos del cumplimiento de las funciones como Equipo de Autoevaluación, especialmente en el ámbito de diversas gestiones y actividades ya realizadas, es indispensable considerar la designación los académicos.


RESUELVO:

1.- Regularízase la designación de los académicos que a continuación se individualizan, para conformar el Comité de Autoevaluación de la Carrera Ingeniería Civil Electrónica de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la cual tendrá vigencia desde 4 de mayo de 2021.

N°	NOMBRE	RUT.	JERARQUIA	GRADO ACADEMICO
01	Julio Igor López Seguel	10.991.494-0	Asistente	Magíster en Ingeniería Electrónica
02	Rubén Aquiles Castro Castro	12.613.186-0	Asistente	Magíster en Ingeniería Informática
03	Cristian Castillo Aqueveque	16.594.351-1	Asistente	Magíster en Ciencias de la Ingeniería Electrónica
04	Matías Aguirre Martínez	16.574.828-K	Instructor	Doctor en Ingeniería Electrónica

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO.


Liliana Herrera Campos
Vicerrectora Académica



Pablo González Antezana
Secretario General



DISTRIBUCIÓN:

- Según envío vía e-mail a la base de datos Resoluciones Exentas.
LHC/PGA/cac.